

Vale todo

MTSS detectó irregularidades con trabajadores extranjeros en boliches del este; sindicato denuncia jornadas laborales de "hasta 20 horas"

"SE HABLA de que la temporada es buena, pero hay que mirar todas las situaciones y ver para quién es buena". La frase pertenece a Óscar Andino, secretario departamental del Sindicato Único Gastronómico y Hotelero del Uruguay (SUGHU) de Maldonado, quien considera que las situaciones irregulares, sobre todo con trabajadores extranjeros, en los boliches y hoteles de los principales balnearios del este del país se vienen "incrementando año a año". "Los empresarios juegan con reglas poco claras. Un ejemplo son los resultados de las últimas inspecciones del Ministerio de Trabajo [y Seguridad Social, MTSS]. Formalizar la situación de los extranjeros sería un trámite sencillo, deberían resolverlo, porque también es competencia desleal para las empresas que tienen todo en regla", se quejó Andino.

El dirigente del SUGHU se refería a datos de inspecciones que se conocieron el viernes y que fueron

divulgados por el Poder Ejecutivo. Ese día, el inspector general del Trabajo y de la Seguridad Social, Gerardo Rey, detalló que cuatro de cada cinco trabajadores extranjeros que fueron inspeccionados por el MTSS en los boliches de Punta del Este no contaban con registro. Según el sitio de Presidencia de la República, Rey planteó que en esta temporada ya se llevaron a cabo 170 actuaciones en Piriápolis y Punta del Este; en 84 de esas inspecciones no se exhibió la documentación de la seguridad social ni la de migración.

"La infracción más común se refiere a la no exhibición de la planilla de trabajo en el momento de la visita [...] el indicador más llamativo se encuentra en los boliches nocturnos de Punta del Este, donde de 49 extranjeros trabajando, 11 tenían papeles al día y 38 no contaban con documentación de la seguridad social y migración al momento de la visita", dijo Rey, se-



Punta del Este. • FOTO: IVÁN FRANCO (ARCHIVO, DICIEMBRE DE 2014)

gún consignó Presidencia. Además, según el jerarca del MTSS, en los boliches nocturnos de Punta del Este, 20 trabajadores uruguayos estaban sin registrar; en total, había 72 uruguayos no registrados sobre un total de 1.629, una cifra que, según Rey, "no es alta". "Seguramente algunos no tenían la planilla en el momento de la inspección, pero pueden presentarla, aunque son pasibles de sanción, ya que es

obligación que esté disponible en el lugar de trabajo", añadió.

Por su parte, Andino manifestó que en los próximos días intentarán contactarse con las autoridades de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Una de las dudas del SUGHU es si entre los casos registrados se encuentra una denuncia puntual que hicieron la semana pasada, que involucra a cinco trabajadores venezolanos

que estaban trabajando "en régimen casi esclavo, con jornadas de trabajo de 20 horas", en un hotel de Punta del Este. El dirigente de Maldonado también se quejó de la situación salarial: "En pocos días, las cámaras empresariales del sector turismo van a salir a decir que hay gente pero que gasta poco. Siempre van a encontrar la vuelta para seguir llorando y manteniendo sumergidos los salarios del sector", afirmó. ■

Lo quiero todo

Fanapel reclama subsidio de hasta 400.000 dólares; diputada del FA cree que la empresa no tiene "voluntad de diálogo"

LA AGONÍA de Fanapel se estirará al menos una semana más, aunque aun en ese tiempo es difícil que se produzcan soluciones. Al menos así lo dijo el director nacional de Trabajo, Juan Castillo: "No quiero generar la expectativa de que el viernes que viene haya una respuesta, porque no creo que así suceda", dijo el jerarca.

El viernes 13, los representantes de la empresa, sus trabajadores (nucleados en el Centro Unión Obreros Papeleros y Celulosa, CUOPYC) y jerarcas de los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas (MEF), además de autoridades del Banco de la República Oriental del Uruguay, analizaron la situación de la empresa, que en diciembre envió a todo su personal al seguro de paro, en busca de

una posible salida a la crisis que atraviesa. Como no hubo ningún acuerdo, se decidió pasar a cuarto intermedio hasta el viernes 20. En ese lapso, una comisión de técnicos de los ministerios analizará los números de la empresa, que serán presentados en el correr de esta semana, para buscar posibles salidas a la situación. La idea, explicó Castillo, es "escuchar algún informe técnico más profundo y objetivo, y empezar a dibujar por dónde pueden estar las alternativas, en un panorama muy complejo y muy difícil para Fanapel".

Según contaron participantes de la reunión, en el encuentro del viernes el gobierno ofreció a la empresa un descuento de 25% en la tarifa eléctrica; sin embargo, no hubo una respuesta positiva. También se le aseguró que seguirá recibiendo el 6% de reintegro

de tributos a las exportaciones, el máximo que otorga el MEF, pero Fanapel pretendía que esta devolución ascendiera a 10%. Además, el CUOPYC le planteó a la empresa hacer gestiones para que la fábrica trabajara con parte de la producción de la actual planta de UPM en Fray Bentos o la de Montes del Plata en Colonia, pero la propuesta tampoco tuvo eco. La firma, en cambio, planteó la necesidad de obtener un subsidio de entre 300.000 y 400.000 dólares mensuales para seguir funcionando, explicaron varios asistentes al encuentro.

A pesar de que no hubo declaraciones contundentes, en el gobierno parece haber malestar con la actitud de Fanapel. "Todas las iniciativas que reclaman son gestos del gobierno, pero no hay ninguna propuesta de su parte", se

limitó a ilustrar Castillo. La diputada oficialista Mercedes Santalla, oriunda de Juan Lacaze, la ciudad en donde está instalada la fábrica, fue un poco más lejos: "No veo voluntad de la empresa en buscar un diálogo. De todo lo que ofrece el Poder Ejecutivo, ellos no han contestado a nada. Les está dando un poco de oxígeno, pero tampoco lo aceptan. Están en la postura de que precisan ese subsidio", resumió. Por su parte, el presidente de CUOPYC, Marcelo Olaverri, aseguró que la fábrica "no muestra interés" y que "no queda claro qué es lo que quieren hacer", e incluso apreció que "parece que no tiene más ganas de trabajar". Además, aseguró que los números que presentó la empresa el viernes "no fueron ni claros ni concisos".

Más allá de los balances que presente Fanapel esta semana,

Olaverri informó que su sindicato trabajará junto con el Instituto Cuesta Duarte del PIT-CNT y con el Poder Ejecutivo en la elaboración de una propuesta final. *la diaria* se contactó con el gerente general de Fanapel, Carlos Rodríguez, pero dijo que la empresa no haría declaraciones por el momento.

Por lo pronto, Castillo dijo que la Dirección Nacional de Trabajo le solicitará al ministro Ernesto Murro que apruebe la extensión de seguro de paro a los trabajadores de Fanapel, cuyos subsidios vencen a la brevedad, por hasta tres meses. "Mientras se ponen a trabajar los técnicos y mientras nosotros mismos buscamos alternativas, hay que darles la tranquilidad [a los trabajadores] de que va a haber cobertura de la seguridad social, por lo que vamos a ofrecer el seguro de paro especial", dijo. ■

Qué dice el Convenio de Seguridad Social entre Uruguay y EEUU

Se firmó el martes 10 de enero un Convenio Bilateral y un Acuerdo Administrativo entre el Banco de Previsión Social de Uruguay y la Administración de Seguridad Social de EEUU.

Históricamente las relaciones laborales se desarrollaban en un solo país y la seguridad social era un fenómeno típicamente nacional. Con el paso del tiempo los fenómenos migratorios se hicieron moneda corriente, produciéndose un constante desplazamiento de trabajadores de un país a otro. Este y otros fenómenos originaron convenios entre Estados para coordinar los sistemas de seguridad social de manera que los desplazamientos no le afecten las posibilidades de jubilarse u obtener una pensión. Uruguay tiene unos cuantos firmados. Sin embargo, el contenido de lo acordado con Estados Unidos tiene particularidades que lo distinguen del resto.

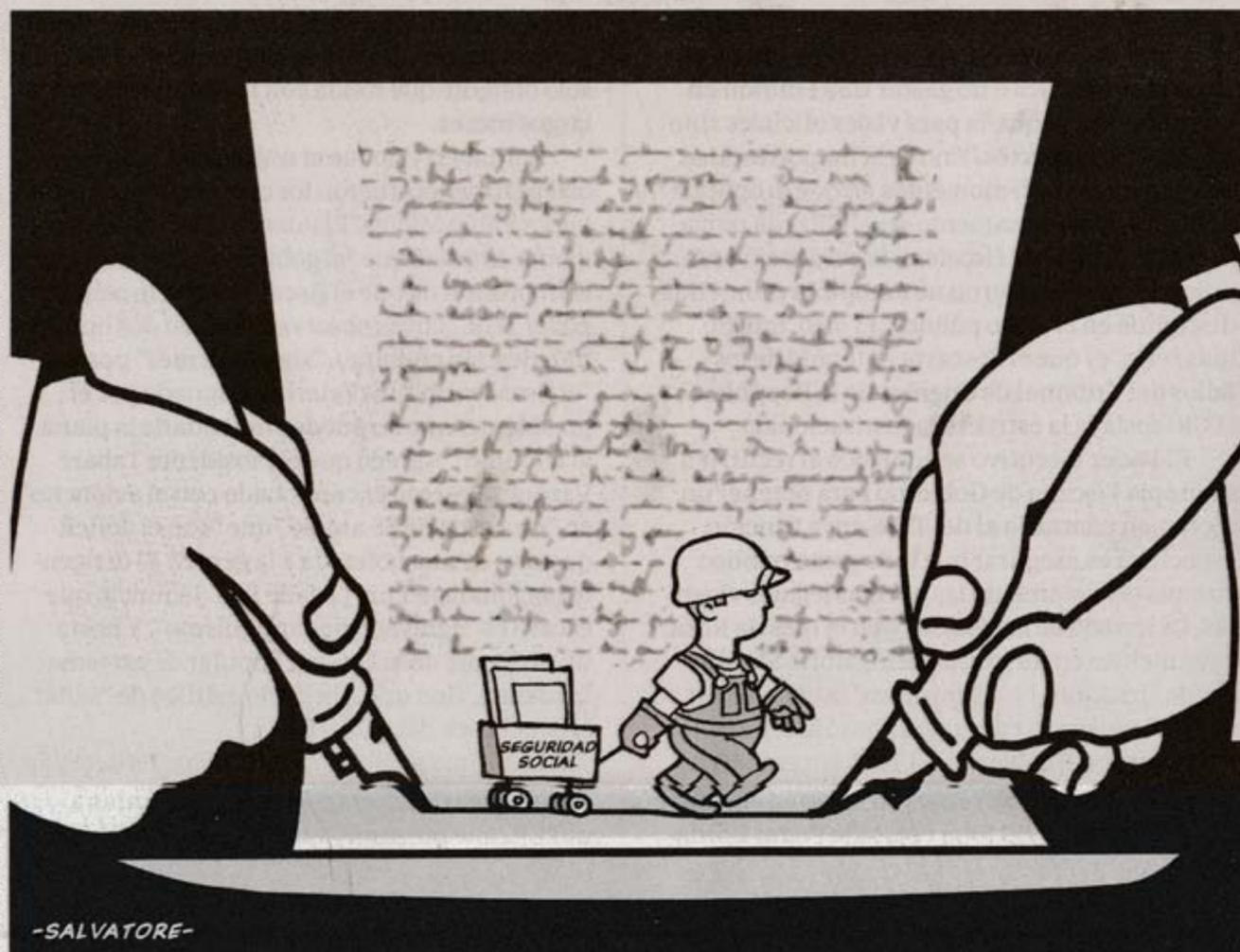
En principio quien trabaja en un determinado país debe afiliarse a la seguridad social de ese país. Si trabaja en Uruguay se aplica el régimen de seguridad social uruguayo. Se llama el Principio de territorialidad. La excepción a dicha regla la constituyen los referidos convenios entre Estados. En el Convenio con EEUU se incluye la posibilidad de que quienes se desplazan entre los dos países, se mantengan vinculados con la seguridad social del país de origen. La diferencia con los convenios habituales es la extensión del plazo, que suele ser de un año con opción a dos y aquí es de cinco.

El Convenio prevé que un empleador envíe por un período de tiempo, que se espera que no sea de más de 5 años, a trabajadores empleados por él habitualmente en el territorio de un Estado, al territorio del otro. Adviértase que no se trata de movilidad personal sino de la mano de un empleador. No va a buscar trabajo, lo trae consigo. Como excepción a la territorialidad, los trabajadores se mantienen vinculados a la seguridad social del país de origen.

Además el Convenio atiende el caso del trabajador trasladado por una empresa de un país con el fin de trabajar para una filial de esa empresa en el otro país. Se declara que esa empresa matriz y su filial se considerarán la misma entidad, "siempre y cuando, si este convenio no existiere, el empleo hubiere estado cubierto por la legislación" del país desde el cual se trasladó el empleado. En otras palabras se prescinde a estos efectos de la personería jurídica diferente entre matriz y filiales.

Si el empleado trabajaba para General Motors EEUU y esta lo traslada a General Motors Uru-

Por
**SANTIAGO
PÉREZ DEL
CASTILLO***



guay, ambas firmas se consideran la misma entidad a los efectos del traslado temporario de 5 años. Eso será así en la medida que antes de la existencia del convenio, hubiera sido aplicable al caso la legislación de Estados Unidos. Por efecto del convenio se aplican las leyes del país donde se trabaja salvo el traslado temporario por 5 años de GM EEUU a GM Uruguay y durante esos cinco años, aunque el trabajador lo era de una entidad jurídicamente distinta a la nueva empleadora.

Como este convenio existente, habría territorialidad porque en Uruguay la filial no es extranjera sino nacional. Pero como se consideran una única entidad, no hay aplicación de la ley del país donde se ejecuta el trabajo sino aplicación de la ley del país de la matriz.

Otra diferencia en favor del Convenio es la ausencia de condiciones para los traslados de esta índole. En el Convenio Multilateral Iberoamericano del 2007⁽¹⁾ por ejemplo, la aplicación se restringe a traslados temporarios de determinada categoría de trabajadores; aspecto éste con tendencia a la liberalización. El caso del convenio Uruguay-EEUU es de una amplitud inusual en este aspecto. En el pasado la excepción a la territorialidad se solía reservar por ejemplo a categorías de personas donde no quedaban incluidas la mano de obra sin calificación. Un tercer tema común a los

acuerdos es la suma de los años de trabajo en un país, para determinar si se cumplen los requisitos que se requieren en el otro país. Se suele condicionar el acceso a las prestaciones al cumplimiento de cierta cantidad de años de servicios. Por ejemplo treinta en Uruguay para la jubilación común. Por el llamado Principio de Totalización se suman los años de trabajo en los dos países. Para este procedimiento y a diferencia de lo habitual en estos documentos, el Convenio incluye un artículo específico para los estadounidenses y otro distinto para los uruguayos.

Un cuarto punto que muestra peculiaridad es el Principio de Prorrata. El Convenio establece que después de sumar los períodos de seguro cumplidos en cada país, se calcule la cuantía de la prestación para lo cual primero se toma como si hubieran sido todos años uruguayos. Se mira cual es la proporción entre años uruguayos y el total. Si trabajó por ejemplo diez años en EEUU y veinte años en Uruguay cobrará una jubilación uruguaya de dos tercios. El beneficio calculado se parte en dos dice el Convenio "en la misma proporción existente entre el periodo acreditable según la legislación uruguaya y la totalidad de los períodos de seguro acreditables cumplidos en ambos Estados Contratantes".

Los beneficios pagados por la institución uruguaya serán un porcentaje

de la liquidación calculada según los dos países. Todo está previsto para que sea una prestación a prorrata, que se complementa con otra pagada en EEUU. Pero puede ocurrir que sea más favorable para el afiliado no totalizar, calcular sólo los años de un país. Se tomará éste último entonces porque sumar no es obligatorio.

Pues bien: territorialidad matizada, totalización si es más beneficioso y pago a prorrata sin tener relevancia el lugar de domicilio. Tres principios que son tradicionales pero que se van perfeccionando o ajustando a la realidad social y económica para la cual se aplican. Una vez cumplida la firma de las autoridades administrativas ya ocurrida, queda pendiente la ley de ratificación como se requiere para internalizar la norma. Quedará luego seguir avanzando en otro tema cercano que es la libertad de circulación entre ambos países y la no discriminación por razones de nacionalidad. Se trata de un punto muy ambicioso incluso para países que tienen un TLC como se ve lo que ocurre con México. ●

¹Uruguay lo aprobó por la ley 18.560 de 21 de setiembre de 2009 en redacción dada por la ley 18.754 de 24 de mayo de 2011

*Socio de Pérez del Castillo & Asociados, director del Posgrado de Derecho del Trabajo Aplicado de la Universidad de Montevideo

RENDA BÁSICA. UN CONCEPTO QUE BUSCA AUMENTAR LA DEMANDA

Robotización impulsa nuevos conceptos

El desempleo estructural se profundiza con cambios en la industria.

En los últimos años se ha venido discutiendo la renta básica, una radical propuesta de reforma económica y social. Se trata de un esquema que corta transversalmente varios temas cruciales: distribución del ingreso, empleo, política fiscal, seguridad social, pobreza y salarios. Es quizás la propuesta de reforma más importante desde que apareció en la escena el estado de bienestar social, destaca Alejandro Nadal en el diario La Jornada de México.

La renta básica es definida por la Red Renta Básica como un ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, independientemente de si es rico o pobre y sin importar con quien conviva. Es decir, la renta básica (RB) se paga sin tomar en consideración las otras posibles fuentes de renta que pueda tener un miembro de



MANIFESTACIÓN. En España impulsan la iniciativa de una renta básica.

la sociedad.

Se trata de un derecho social, asimilado al estatus de ciudadano

de cualquier persona e independiente del nivel de ingreso que se tiene en la sociedad. La RB es algo

esencialmente diferente a los pagos para compensar una situación de desempleo. Es una idea que

lleva a nuevas alturas el derecho ciudadano a la vida, en el contexto de una economía capitalista que está mutando sus formas de reproducción a gran velocidad.

En particular, la renta básica permite hacer frente a los problemas que vienen aparejados al estancamiento secular y a la creciente robotización de los procesos de la industria manufacturera y del sector servicios. Los problemas que se acumulan en esta encrucijada se pueden sintetizar fácilmente: desempleo tenaz y salarios estancados o a la baja.

¿Constituye la renta básica un factor de presión a la baja de los salarios? De entrada un régimen de RB incrementaría el poder de negociación de los asalariados. La experiencia durante los años en que el desempleo disminuyó notablemente confirma que los salarios aumentaron porque el poder de negociación de los trabajadores se incrementó. La renta básica no sería una presión para deprimir los salarios.

Turismo social privatizado

Henio Palomera | *Montevideo*

@ El camping del Parque Andresito en La Paloma fue clausurado por la Intendencia de Rocha hace tiempo, solo queda el de "Los Delfines" ubicado en el balneario La Aguada, que fue otorgado al Pit Cnt por la administración frenteamplista del departamento. El parque público de la misma zona se lo reparten entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería, del Interior, mientras que los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas disponen de cabinas, los de AFE las casas de la vieja estación, la Marina tiene lujosas residencias frente al mar para sus oficiales superiores y camping para los oficiales de menor rango, donde los marineros solo pueden acceder para vigilar y cortar el césped.

En el Parque Nacional de Santa Teresa, donde el acceso está restringido, existe un barrio residencial para los altos mandos del Ejército, cuyo mantenimiento se hace con mano de obra del personal subalterno, así como un camping que administran las FFAA.

Como vemos, algunos funcionarios del Ministerio de Defensa siguen teniendo privilegios de otrora, así como los sindicalistas, que con la conformidad del Frente Amplio se han repartido los espacios públicos del departamento de Rocha; quedando el pueblo con la ñata contra el vidrio, si no pertenecen a unos o a otros, o si no tiene los medios económicos para enfrentar los gastos por su cuenta. Ese es el Uruguay social de hoy en el año 2017.

El progresismo ha quedado en la historia como un viejo membrete sin contenido, prevaleciendo una postura conservadora aferrada a privilegios que están mal si los tiene otro, pero si los tengo yo, está todo bien.